

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00096 [Solicitud de Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales del 13 de julio de 2021 - S-GACCJ-21-019644]

En atención al informe secretarial rendido<sup>1</sup>, procede el Despacho a pronunciarse sobre la notificación de la señora Mérida García Rodríguez.

Mediante auto del pasado 9 de agosto se puso en conocimiento de la Cancillería el concepto emitido por el Ministerio Público para que se pronunciara sobre el particular, así como también, se le requirió para que aclarará los plazos de notificación e impugnación<sup>2</sup>.

Una vez enviadas las comunicaciones de rigor<sup>3</sup>, el Ministerio de Relaciones Exteriores guardó silencio.

El artículo 609 del Código General del Proceso establece que *surtida la diligencia, se devolverá el exhorto a la autoridad extranjera comitente, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores. De la misma manera se procederá cuando la comisión no haya podido cumplirse.*

En ese orden, toda vez que no se aclaró sobre la autoridad competente que emitió el exhorto, y el término que se otorgó para las impugnaciones [13/08/2021] feneció incluso antes de la asignación por reparto a este Despacho [16/03/2022], se hará la devolución de la Solicitud de Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales del 13 de julio de 2021 - S-GACCJ21-019644, ante la imposibilidad de evacuarse la diligencia requerida.

Por lo brevemente discurrido, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el exhorto *Solicitud de Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales del 13 de julio de 2021 - S-GACCJ-21-019644* - Mérida García Rodríguez, a la oficina de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se proceda de conformidad, con fundamento en lo esbozado en la parte considerativa.

TERCERO: ENVIAR por Secretaría las comunicaciones y dejar las constancias de rigor.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JASS

---

<sup>1</sup> Archivo 016.

<sup>2</sup> Archivo 012.

<sup>3</sup> Archivos 013 y 014.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 144  
fijado el 12 de DICIEMBRE de 2023 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72d6d248f5b7c1ff1f3475edbef978160a786d26eda058e551f7c67bcf82130**

Documento generado en 11/12/2023 03:59:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**